



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 008  
(Marzo 10 de 2014)**

***“Por la cual se resuelve una Reclamación frente a la Resolución N° 005 de 2014,  
expedida por el Consejo de Participación Universitaria Provisional”***

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Que en cumplimiento del Calendario Electoral dispuesto en la Resolución de Rectoría N° 046 del 20 de febrero de 2014, en sesión del día 24 de febrero de 2014 el Consejo de Participación Universitaria Provisional estudió y verificó los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos a los procesos de elección en curso; así mismo, ordenó la publicación del listado definitivo de candidatos habilitados e inhabilitados para seguir en el proceso electoral.

Que mediante Resolución N°005 de 2014 expedida por el Consejo de Participación Universitaria Provisional, se realizó la publicación de la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y publicación de las candidaturas para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria, Consejos de Facultad y Representantes de los Docentes con sus suplentes ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje y ante el Comité de Evaluación Docente de la Universidad

Que las decisiones adoptadas en la Resolución N° 005 de 2014 expedida por el Consejo de Participación Universitaria Provisional, se efectuaron conforme a las certificaciones expedidas por las dependencias adscritas a las Facultades y a la Administración, la cuales tenían como fin, la verificación de los requisitos estatutarios exigidos por la normatividad vigente, las cuales fueron allegadas a la Secretaría General de la Universidad, así como, por el concepto emitido por el Consejo Superior Universitario en sesión del 31 de octubre de 2014.

Que en sesión del 10 de marzo de 2014 en cumplimiento del Calendario Electoral, el Consejo de Participación Universitaria Provisional recibió la correspondiente reclamación por no habilitación publicada en la Resolución N° 005 de 2014 expedida por el Consejo de Participación Universitaria Provisional, dentro del término estipulado. Así mismo realizó los estudios necesarios a estas reclamaciones con base en el material probatorio allegado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

En mérito de lo expuesto, este Consejo

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** NEGAR la reclamación presentada por el señor **FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 19.352.582 de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2°.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, según se expresa el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 3 literal i) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2014.

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**WILSON VARGAS VARGAS**  
Presidente Ad Hoc

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**LEONARDO GOMEZ PARIS**  
Secretario